



PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO SOBRE LOS PRINCIPALES PUNTOS DE CONSENSO ALCANZADOS EN EL PROCESO DE REFORMA DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN, LIQUIDACIÓN Y REGISTRO DE VALORES EN EL MERCADO ESPAÑOL

13 de mayo de 2013

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) publica el documento “Reforma del Sistema de Registro, Compensación y Liquidación”, informando de los principales avances en el desarrollo del nuevo Sistema de Compensación, Liquidación y Registro de Valores en el Mercado Español y cumpliendo con el compromiso asumido de informar al sector del estado del proyecto. El documento contiene los principales elementos de consenso alcanzados en el proceso de reforma y permitirá cerrar en breve la fase de diseño del nuevo sistema, para comenzar la subsiguiente fase de desarrollo.

Los contenidos del trabajo publicado respetan el marco jurídico de la Ley 32/2011, de 5 de octubre, de modificación de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que habilita las líneas principales del proyecto de Reforma.

El desarrollo del documento ha sido dirigido y orientado por el Comité de Coordinación, órgano creado al objeto de dirigir las tareas a realizar, proporcionar criterios orientadores y asegurar el cumplimiento de los trabajos dentro de los plazos establecidos. Este Comité está presidido por la Vicepresidenta de la CNMV y cuenta con representantes del Banco de España, de Bolsas y Mercados Españoles (BME), de la Asociación Española de Banca (AEB), de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), del Fondo General de Garantía de Inversiones (FOGAIN) y de los principales participantes en las actividades de liquidación.

El contenido de la documentación publicada ha sido consensuado por los participantes en el proceso de reforma, respeta íntegramente las propuestas incluidas en el documento “Propuestas de reforma en el sistema español de compensación, liquidación y registro”, publicado a consulta pública el 14 de enero de 2011¹ y tiene en cuenta los comentarios recibidos del sector.

El documento se estructura en tres apartados y cuatro anexos. En el primer apartado se resumen los principales cambios que traerá la Reforma y se enumeran algunas de las modificaciones operativas que inducirán dichos cambios.

El segundo capítulo, denominado “Entidad de Contrapartida Central (ECC) de instrumentos de Renta Variable” ha sido elaborado por un subgrupo de la Comisión Técnica Asesora de Iberclear (CTA), encargado de analizar los aspectos relacionados con la ECC. En él se describen los rasgos funcionales y las principales características de los servicios que ofrecerá la futura ECC y su encaje operativo en las funcionalidades de la poscontratación del mercado español. Se incluye asimismo una descripción de los requisitos y materialización de las garantías, la estructura de cuentas, la gestión de la compensación y liquidación de las operaciones, la resolución de las incidencias en la liquidación, el tratamiento de los eventos corporativos y la infraestructura técnica y de ficheros.

El tercer apartado, denominado “Nuevo Sistema de Registro y Liquidación” ha sido elaborado en el seno de la CTA, encargada del desarrollo técnico del proyecto e integrada por un amplio

¹ <http://www.cnmv.es/DocPortal/Aldia/reformacyl.pdf>

número de participantes de Iberclear. En él se describe el ámbito, contenido y funcionamiento del nuevo del sistema de liquidación y registro, los procedimientos de comunicación y case de operaciones y el funcionamiento del nuevo sistema de liquidación basado en saldos. Asimismo, se explican los procedimientos de inscripción registral, la gestión de los eventos corporativos, los procesos de actualización de los libros de accionistas de los emisores, la articulación de los procedimientos de supervisión y control del sistema de liquidación y registro y el diseño de la migración al nuevo sistema.

El documento incluye 4 anexos. En el primero se describe el esquema operativo de la interfaz de poscontratación y sus funcionalidades básicas, que asegurarán la trazabilidad de las operaciones, facilitando así la supervisión del sistema. La interfaz constituirá el vehículo de la información de la poscontratación entre las distintas entidades que participan en cada infraestructura, garantizando la máxima eficiencia en la provisión de información y minimizando los costes operativos.

El segundo anexo desarrolla los cambios que traerá la reforma en el ámbito de la contratación, como consecuencia de la introducción de los servicios de compensación en una ECC.

El tercer anexo ha sido desarrollado en el seno del Grupo Jurídico, presidido por la CNMV y encargado del estudio y análisis de los asuntos jurídicos del proyecto. El documento analiza el encaje jurídico de las diferentes modalidades de liquidación desarrolladas en el proceso de reforma y, en particular, del modelo opcional de liquidación de valores previsto para aquellos supuestos en los que el miembro negociador, al introducir las órdenes en el mercado, no está en condiciones de suministrar la identidad de los titulares para los que presta el servicio de intermediación, pero se compromete a hacerlo en el plazo máximo establecido en las normas que establezca el Depositario Central de Valores.

Finalmente, en el cuarto anexo se ofrece el cronograma del proyecto de reforma, en el que se explican las razones que aconsejaron su implantación en dos fases. La primera finalizará a principios de 2015 y consistirá en la puesta en marcha de todas las funcionalidades del nuevo sistema para la renta variable. A lo largo de ese período la renta fija seguirá funcionando como en la actualidad. La segunda fase se realizará coincidiendo con la conexión de Iberclear a T2S, prevista para febrero de 2017, e incorporará todas las funcionalidades del nuevo sistema a los valores de renta fija. A partir de ese momento existirá una única plataforma de liquidación y un registro único para todos los valores de renta variable y de renta fija, realizándose la liquidación de todos los valores de acuerdo con los procedimientos y plazos de T2S.